

PL 506

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 ENE, 2022

VISTO: la existencia de vehículos propiedad de Presidencia en condiciones de ser rematados;

RESULTANDO: que dichos vehículos se encuentran fuera de servicio;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente proceder a su remate en el marco del Convenio celebrado entre la Presidencia de la República y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (A.N.R.T.C.I.), de fecha 2 de octubre de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 35 y 53 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la Ley N° 15.508, de 23 de diciembre de 1982, y el Decreto N° 495/984, de 7 de noviembre de 1984;

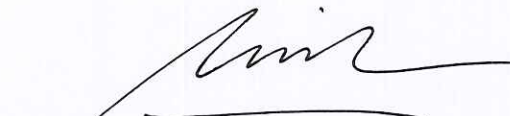
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública de los vehículos indicados en el Anexo adjunto que hace parte de la presente Resolución.

2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3°.- Comuníquese, etc.


LACALLE POU LUIS

MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	MATRÍCULA
Chevrolet	Vectra Autom. 2.4	Sedan	2008	SPE 76
Chevrolet	Vectra Autom. 2.4	Sedan	2008	SPE 77
Chery	Tiggo AT	Rural	2009	SPE 103
Chery	Tiggo	Rural	2009	SPE 124
Chery	Tiggo Comfort	Rural	2009	SPE 130
Mitsubishi	All New L 200 4x2	Doble cabina	2012	SPE 246
Mercedes Benz	MB 100 D	Microbus	2004	SOF 3452
Yumbo	Cargo	Triciclo	2011	SOF 339
Daihatsu	Delta V 58 HY	Camión	2000	SOF 1312